Se requiere la prestación del servicio de lavandería, comprendiendo la recogida y entrega de prendas (transporte), lavado, secado, planchado, doblado y clasificación de las prendas, garantizando un óptimo lavado y desinfección mitigando riesgos biológicos.

**Actividades:**




**TIPO DE PRENDAS Y CANTIDADES APROXIMADAS**, a intervenir mediante el servicio de lavandería el cual se ira ejecutando de acuerdo con necesidad, priorización y disponibilidad presupuestal:

| **VIGENCIA 2024** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANT. APROXIMADA** | **ESPECIFICACIONES DE PRENDAS** |
| SÁBANAS DE COLOR (Azul, Blanco y Gris) | 320 | Unicolor y ajustable, ancho 148 cm., largo 227 cm, Material: 50% poliéster y 50% algodón |
| FUNDAS DE COLOR (Azul, Blanco y Gris) | 320 | Ancho 47.5 cm, largo 75 cm. Material: 50% poliéster y 50% algodón |
| TOALLAS DE COLOR (Azules- blanco y Gris) | 200 | Largo: 120 cm Ancho: 60 cm sin estampar 100 % algodón en los rizos y una mezcla de algodón con poliéster o poliamida en la base o amarre de la tela. |
| MANTELES | 80 | Medidas de 100 cm X 120 cm de color blanco. |
| COBIJAS | 180 | Para cama sencilla de 120 cm X 200 cm |
| CUBRELECHOS | 120 | Edredón acolchado, diseño tipo ruana doble faz de 1.20X2.40 material algodón- poliéster unicolor azul celeste o beige. |
| BANDERAS | 20 | Banderas en tela satinada, con escudos bordados y corbatín, medidas 1.35 X 1.10 mts. |

| **VIGENCIA 2025** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANT. APROXIMADA** | **ESPECIFICACIONES** |
| SÁBANAS DE COLOR (Azul, Blanco y Gris) | 11.150 | Unicolor y ajustable, ancho 148 cm., largo 227 cm., Material: 50% poliéster y 50% algodón. |
| FUNDAS DE COLOR (Azul, Blanco y Gris) | 5.446 | Ancho 47.5 cm, largo 75 cm. Material: 50% poliéster y 50% algodón |
| TOALLAS DE COLOR (Azul- blanco y Gris) | 700 | Largo: 120 cm Ancho: 60 cm sin estampar 100 % algodón en los rizos y una mezcla de algodón con poliéster o poliamida en la base o amarre de la tela. |
| MANTELES | 400 | Medidas de 100 cm X 120 cm de color blanco |
| COBIJAS | 3.400 | Para cama sencilla de 120 cm X 200 cm |
| CUBRELECHOS | 1.400 | Edredón acolchado, diseño tipo ruana doble faz de 1.20X2.40 material algodón- poliéster unicolor azul celeste o beige. |

| | | |
|---|---|---|
| BANDERAS | 160 | Banderas en tela satinada, con escudos bordados y corbatín, medidas 1.35 X 1.10 mts. |

NOTA: En el evento que sean asignados bajo la responsabilidad de la Base Aérea COFAC, prendas que no se encuentran contemplados en el listado anterior, se podrá realizar servicios de lavado previa solicitud de la dependencia y supervisor y posterior aval del Ordenador del Gasto.

- El contratista deberá recoger y entregar las prendas lavadas y planchadas, previa coordinación con el supervisor. Los ingresos al Comando Aéreo de Transporte – CATAM deben ser reportados con 24 horas de anticipación, para poder tramitar permisos.

- El servicio se requerirá de acuerdo con la necesidad semanal que establezca el supervisor del contrato, los horarios de recolección y entrega serán de 8 de la mañana a 2 de la tarde, de lunes a sábado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El transporte de las prendas: una vez llenados y firmados los formatos de control de prendas, seleccionadas las prendas y empacadas, es responsabilidad del proveedor que se transporten las prendas en vehículos acondicionados para tal fin.

- Los productos mínimos para utilizar para el lavado deberán ser biodegradables, garantizar máxima desinfección y durabilidad de la ropa e incluir lo siguiente:

DETERGENTES: Se deberán emplear detergentes en polvo o granulados de carácter aniónico biodegradable que sean inocuos para el medio ambiente, en una proporción de 10 grados de detergente/kg de ropa a lavar, espuma controlada, inhibidores de corrosión, con anti depositantes.

BLANQUEADORES: Se deberán emplear biodegradables, blanqueadores líquidos sanitizantes tipo hipoclorito en una proporción de 5 cc de blanqueador/kg de ropa.

CLORO NEUTRO: Se deberá emplear un producto neutralizante líquido de color blanco con el fin de reducir significativamente la alcalinidad de jabones u otros productos que contenga álcalis. Esto con el objetivo de brinda mayor durabilidad a las prendas relacionadas en la ficha técnica. Se deberá utilizar en una proporción de 4 cc/kg de ropa a lavar.

SUAVIZANTE TEXTIL: Se deberá emplear un producto que cumpla las funciones de humectación y lubricación de las fibras naturales y sintéticas de las prendas relacionadas en la ficha técnica, con el objetivo que facilite su maniobrabilidad a su vez sienta una suavidad al momento de ser utilizadas.

DESENGRASANTE: Biodegradable, con espuma controlada, de carácter neutro, no iónico.

- Todas las prendas deberán quedar completamente limpias y con aroma neutro de limpieza.

En caso de daño de alguna prenda por parte del contratista, éste deberá responder por la misma.

**Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.**

- Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- El contratista se obliga a reponer las prendas que sufran daños, cuando las causas sean atribuidas a este.

- Las prendas entregadas para lavado deben estar respaldos con un formato donde constará el número y descripción de prendas a entregar el cual tendrá la firma del contratista y del supervisor.

- Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias, las normas de bioseguridad y calidad.

- Entregar prendas totalmente limpias sin manchas ni deterioro en comparación a lo entregado, en el caso de daño se debe reponer la prenda en su 100% con las mismas características de la entregada y/o en el caso de no estar limpia debe repetirse el servicio.

- Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

- Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

- Realizar las actividades indicadas en el presente estudio previo y que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución de este, las cuales serán verificadas por el Supervisor del contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

- Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del servicio.

- Velar por el cuidado de los bienes objeto de servicio.

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el Supervisor del mismo.

- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 2225 de 2022 , Ley 828 de 2003, Ley1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, decreto 2265 de 2017 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a al pago de las obligaciones con los aportes de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y fondo de pensión), para lo cual deberá acreditar el pago a través de las planillas de aportes.

- Cumplir con las normas establecidas para la protección del medio ambiente.

- El contratista deberá informar con antelación de mínimo 36 horas a la entrega o recogida: las placas del vehículo, color, tipo y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega de los servicios.

- El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

- La Fuerza Aeroespacial, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

  "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

  ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

  - Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.

**Seguridad física y de la información.**

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020, el personal contratado por la empresa deberá presentar los formatos OA-JEINA-FR-131 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad Personal, OA-JEINA-FR-135 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato y son de carácter obligatorio para permitir el ingreso del personal a la Unidad.

- Mantener la debida confidencialidad respecto a la información del personal involucrado en la ejecución del contrato y demás asuntos tratados durante su desarrollo, conforme al compromiso de confidencialidad suscrito.

**Seguridad y salud en el trabajo.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019)

**Gestión ambiental.**

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

**Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.**

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934,en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés.

Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

• Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, según la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

• Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

• Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Nota: El comité técnico estructurador determino que para el presente proceso no aplica por ser un contrato de servicios.